BASES LEGALES – CAMPAÑA "II EDICION RASCA Y GANA. EN TORRELAVEGA SIEMPRE GANAS"

1. ORGANIZADOR

La Cámara de Comercio de Torrelavega, el ayuntamiento de Torrelavega y el Gobierno de Cantabria Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio organizan la segunda campaña de dinamización comercial denominada "**II edición Rasca y Gana. En Torrelavega siempre Ganas**", dirigida a promover las compras presenciales en el comercio local y fomentar la actividad económica del municipio.

2. DURACIÓN

La campaña tendrá una duración de 30 días, comprendidos entre el **16 de noviembre** y el **15 de diciembre del 2026**. El plazo de adhesión de los comercios participantes será entre el 9 de noviembre y el 13 de noviembre (ambos inclusive).

Los comercios adheridos a la campaña tendrán hasta el **31 de diciembre de 2026** para entregar en la Cámara de Torrelavega los vales canjeados en su establecimiento para su abono.

3. OBJETIVOS

Los objetivos de la campaña "II Edición Rasca y Gana. En Torrelavega siempre Ganas" son:

- Incentivar las compras en los establecimientos locales de Torrelavega.
- Aumentar el flujo peatonal y la visibilidad del pequeño comercio.
- Fomentar la fidelización de clientes y atraer nuevos visitantes.
- Generar notoriedad mediática y proyección positiva de la ciudad.

4. PARTICIPANTES

4.1 Comercios adheridos

Podrán participar todos los establecimientos comerciales y de hostelería ubicados en Torrelavega que tengan un espacio físico, que se adhieran a la campaña mediante la inscripción a través del formulario oficial de adhesión a la campaña o a través del número de teléfono 942890162.

Cada comercio recibirá un kit de participación compuesto por:

- Distintivo oficial de la campaña.
- Pack de 200 tarjetas "rasca y gana".
- Instrucciones de uso.

4.2 Personas participantes

Podrán participar todas las personas mayores de 18 años que realicen compras o consumiciones en los comercios adheridos.

Quedan excluidos de la participación en el establecimiento en el que desarrollen su actividad los titulares del mismo, sus trabajadores y familiares de 1º y 2º grado. No obstante, estas personas podrán participar y obtener rascas en el resto de los comercios adheridos a la campaña, siempre que cumplan las condiciones establecidas en las presentes bases.

5. MECÁNICA DE LA CAMPAÑA

Por una compra o consumición igual o superior a **10 euros**, el cliente recibirá una tarjeta "rasca y gana" con un máximo de 5 rascas por cliente.

Cada establecimiento podrá, a su criterio, entregar rascas adicionales, dentro del límite de las 200 tarjetas «rasca y gana» facilitadas por la organización.

Las tarjetas "rasca y gana" contendrán los siguientes premios:

- 3 premios de 500 EUR.
- 20 premios de 200 EUR.
- 30 premios de 100 EUR.
- 50 premios de 50 EUR.

La persona que obtenga un rasca premiado deberá entregarlo personalmente en la Cámara de Comercio (Calle Ruiz Tagle, 6 Torrelavega) donde se le entregarán vales de compra por el importe del rasca premiado. Los premios serán personales e intransferibles, debiendo ser recogidos exclusivamente por la persona a la que le haya correspondido la tarjeta "rasca y gana" premiada, quien deberá acreditar su identidad conforme a lo establecido en las presentes bases.

Los vales de compra únicamente se pueden canjear entre el **16 de noviembre y el 15 de diciembre de 2026** entre los comercios adheridos a la campaña.

El importe del premio podrá utilizarse íntegramente en un único establecimiento adherido o repartirse entre distintos establecimientos adheridos mediante los vales de compra entregados por la Cámara de Comercio.

Para aprovechar íntegramente el premio, el importe total de las compras o consumiciones deberá ser igual o superior al importe del premio obtenido. Si el importe de una compra o consumición es inferior al valor del vale o de los vales utilizados en ella, no se devolverá en efectivo la diferencia. Si es superior, la persona premiada deberá abonar la diferencia.

Los cambios y las devoluciones de los productos adquiridos mediante los vales se regirán por la política de cada establecimiento y por la normativa aplicable.

Los comercios adheridos a la campana que reciban los vales de compra deberán entregarlos en la Cámara de Torrelavega para su abono, entre el **16 de noviembre y el 31 de diciembre de 2026.**

6. VALIDACIÓN DE PREMIOS

Las tarjetas "rasca y gana" premiados deberán validarse en la sede de la Cámara de Comercio de Torrelavega (Calle Ruiz Tagle, nº6).

Para su validación, el participante deberá presentar:

- La tarjeta "rasca y gana" premiada original.
- Presentar DNI o pasaporte.
- El ticket o factura de compra que acredite la operación en un comercio adherido (El ticket o factura debe ser original, legible y fechado dentro del periodo de vigencia de la campaña).

La Cámara de Comercio de Torrelavega llevará un registro interno de los premios entregados, solicitando a la persona premiada rellenar y firmar una declaración responsable de aceptación de premio.

7. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

La campaña se difundirá a través de:

- Web y Redes sociales oficiales de Cámara Torrelavega.
- Medios locales y regionales, radio, notas de prensa y cobertura institucional.
- Cartelería urbana y además de materiales visuales en los comercios.

8. DERECHOS DE IMAGEN

La participación implica la aceptación de que los organizadores puedan utilizar el nombre, apellidos e imagen de los ganadores y establecimientos participantes con fines promocionales, sin que esto genere derecho a remuneración adicional.

9. CAMBIOS, CANCELACIONES Y FRAUDE.

La Cámara de Comercio de Torrelavega se reserva el derecho a modificar, ampliar o cancelar la campaña por causas justificadas.

La Cámara de Comercio se reserva el derecho de excluir de la campaña a cualquier participante o establecimiento en caso de detectar un uso fraudulento, irregular o contrario a la buena fe.

La organización no será responsable de incidencias derivadas de la actuación individual de los establecimientos adheridos.

10. FISCALIDAD

La participación en la campaña estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones fiscales que correspondan conforme a la normativa vigente. En caso de resultar premiada, la persona ganadora será responsable de los impuestos, retenciones o demás obligaciones tributarias que, en su caso, se deriven de la obtención del premio. La Cámara de Comercio de Torrelavega realizará las retenciones o comunicaciones a la Administración Tributaria que resulten legalmente exigibles.